

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer el presente proceso Ejecutivo Por Obligación de Suscribir Documento, instaurado por MARIA ELENA NAVARRETE CIFUENTES, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de JOSE FRANCISCO MORALES CIFUENTES CC. No. 12909180, JORGE FERNANDO MORALES CIFUENTES CC. No. 12910974, NEWTON REY NAVARRETE CIFUENTES CC. No. 12915694, ALFRED ANTONIO NAVARRETE CIFUENTES CC. No. 12917684, BERTULFO EDULFO NAVARRETE CIFUENTES CC. No. 13053808, FRANKLIN VÁSQUEZ CIFUENTES CC. No. 16.637.859, herederos de VICTOR HUGO NAVARRETE CIFUENTES CC. No. 14442411 y SAUL RICARDO NAVARRETE CIFUENTES CC. No. 12904671, y demás herederos determinados e indeterminados de la señora JUANA MARIA CIFUENTES QUIÑONES.

Así las cosas, efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- ❖ Es indispensable para esta clase de procesos se aporte la minuta o el formato del documento que según el caso en su momento el Juez tenga que suscribir o en su defecto el ejecutado.
- ❖ Conforme lo anterior y a pesar que lo menciona en los anexos No aportó copia de la escritura pública No. 2.036 del 27 de agosto de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso Ejecutivo Por Obligación de Suscribir Documento, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer Personería a la abogada. MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.10 fijado hoy 26-01-2024 En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa44acbb49841ce295d525fe0c2530060bbadc6be086ae12ccc986559b5ae3bc**
Documento generado en 25/01/2024 03:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>